Número 79. | Miércoles 2 de Julio de 1884. | 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests. Cénts
En Soria	Tres meses	4
	Seis	7
	Un año	12 50
Fuera de la capital	Tres meses	4 50
	Seis	8 50
	Un año	15

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Excma. Diputacion.

Sesion del dia 16 de Noviembre de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se remita á informe del Alcalde de la capital la instancia de Angela Vera, reclamando un niño llamado Simeon Vera, el cual fué depositado por la recurrente en el hospicio de esta ciudad.

Vista una instancia de Agustin Hernandez, prohijante del expósito José de la Merced, pidiendo consentimiento para que éste pueda sentar plaza, acordó que el referido expósito comparezca ante esta Comision el dia 23 del corriente á las doce de la mañana.

Vista la consulta que hace el Alcalde de Fuentegelmes sobre alistamiento de un mozo, acordó se le conteste se arregle á lo dispuesto en el art. 48 de la ley.

Enterada del acta de la sesion celebrada en 1.° del corriente por el Ayuntamiento de Peñalba de San Estéban, sobre expropiaciones para la construccion de la carretera de San Estéban, considerando urgente este servicio, acordó resolverlo en la forma que en el acta se pretende.

Vista la reclamacion de Luis Ucero, vecino de la Aldehuela de Calatañazor, por la excesiva cuota que le han impuesto para provinciales y municipales, acordó se devuelva al Alcalde para que el interesado lo haga en la forma que previene el art. 140 de la ley.

Accediendo á los deseos de Toribio Marin, acordó que la expósita que tiene prohijada Josefa de la Iglesia vuelva al establecimiento, pero debiendo satisfacer como depósito á favor de ésta 250 pesetas.

Quedó enterada de una comunicacion del Jefe de Obras provinciales dando conocimiento de que en este dia sale para San Estéban á diversos trabajos para que puedan llevarse á efecto las obras de la carretera, pero que se le haga saber se atenga en un todo á lo que se le manifestó en comunicacion de 15 del actual.

Tambien acordó se diga al mismo Jefe que para llevar á debido efecto el acuerdo de la Excma. Diputacion, cuando las atenciones del servicio se lo permitan, pase á Sauquillo de Boñices y emita el informe que se le tiene reclamado.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.—MES DE MAYO DE 1884.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletin oficial.

		Pests. Cénts.
CARGO.		
Existencia del mes anterior: En la Depositaría provincial	105.138 62	
En el Instituto de 2.ª enseñanza	116 46	105.404 34
En la Escuela Normal de maestros	98 32	
En la id. id. de maestras	50 94	
Ingresado del repartimiento provincial		28.712 74
Id. del ramo de Instruccion pública		230
Id. del id. de Beneficencia		14.874 17
Id. de arbitrios especiales		673 75
Id. de reintegros por anticipos de estancias		45 75
Id. de resultas de presupuestos anteriores		482 80
Id. por aumento al presupuesto de ingresos		330
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes		3.808 22
TOTAL CARGO		154.561 77
DATA.		
Satisfecho por gastos de representacion al Presidente, indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comision provincial, haberes de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaría, y gastos de oficina		2.543 65
Id. por el haber del Arquitecto provincial, escribiente y gastos de oficina		329 16
Id. por gastos de elecciones		65 25
Id. por el haber del Jefe de Obras públicas provinciales y gastos de oficina		311 66
Id. por contribuciones		39 28
INSTRUCCION PÚBLICA.		
Satisfecho por los haberes del personal de Secretaría y gastos de oficina	421 27	
Id. por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza	2.447 62	3.961 15
Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras	921 43	
Id. por el haber del Inspector de escuelas y gastos de oficina	170 83	
BENEFICENCIA.		
Satisfecho por el haber del auxiliar interventor de los establecimientos de beneficencia y estancias de los dementes	712 50	
Id. por gastos de los Hospitales de la provincia	5.347 55	10.338 27
Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma	599 58	
Id. por id. del id. de Soria	3.678 64	
Id. por id. de imprevistos		23 97
Id. por id. de interés provincial		2.174 09
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por remesas de esta Depositaría á los establecimientos de Instruccion pública		3.808 22
TOTAL DATA		23.594 70
RESUMEN.		
Importa el cargo		154.561 77
Id. la data		23.594 70
Saldo ó existencia para el siguiente mes		130.967 07
Clasificacion de la existencia: En la Depositaría provincial	130.032 18	
En el Instituto de 2.ª enseñanza	648 11	130.967 07
En la Escuela Normal de maestros	198 33	
En la id. id. de maestras	88 45	
		Igual

Soria, 25 de Junio de 1884.=El Depositario, Tiburcio Martin.=Está conforme.=El Contador, Manuel María Romero.=V.° B.°=El Presidente, Jorge Olcina.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.=ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Julio próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests	Cénts
D. Andrés Sanchez	Heredad	Estado	82	Agreda	20	10 de Julio de 1884	62	50
Juan Francisco Leon	idem	idem	84	Blocona	19	23 id.	112	53
Marcos Rico	idem	idem	289	Retortillo	19	28 id.	447	50
Lamberto Martinez	idem	idem	83	Medinaceli	19	11 id.	262	75
Angel Pascual	idem	idem	226	Torremediana	18	1.° id	107	15
Eulogio Izquierdo	idem	idem	153	San Pedro Manrique.	18	15 id.	56	38
Antolin Martinez	idem	idem	31	Burgo	14	15 id.	32	50
Jose Anton	Casa	Clero	136	Torrevicente	20	5 id.	150	63
Manuel Anton	Granero	idem	404	Retortillo	20	5 id.	67	50
Fermin Marco	Casa	idem	405	Villasayas	20	5 id.	18	75
Mariano Crespo	Media casa	idem	403	Carrascosa de Abajo.	20	11 id	7	56
Lorenzo Crespo	Granero	idem	406	Idem	20	11 id.	18	75
Pablo Chicharro	Idem	idem	134	Manzanares	20	17 id.	13	75
Camilo Oliva	Casa	idem	171	Fuentelpuerco	20	17 id.	25	
Antonio Moñúx	Heredad	idem	1195	Almazan	19	4 id.	213	75
Miguel Mantecon	idem	idem	1195	Idem	19	5 id.	250	
Felipe Moreno	idem	idem	1194	Bordegé	19	5 id.	237	56
Rafael Jimenez	idem	idem	1195	Idem	19	5 id.	202	50
Alejandro Gallego	idem	idem	2145	Villalba	19	7 id.	89	68
Calixto Cuesta	idem	idem	1680	Palacio	19	9 id.	262	63
Nicolas Vallejo	idem	idem	1684	San Pedro Manrique.	19	9 id.	202	25
Rafael Olmilla	idem	idem	1682	Idem	19	9 id.	176	25
Pedro Ortega	idem	idem	2146	Villalba	19	10 id.	345	
Remigio Diez	idem	idem	1425	Soria	19	11 id.	202	
Lamberto Martinez	idem	idem	1426	Medinaceli	19	11 id.	38	25
El mismo	idem	idem	1426	Idem	19	11 id.	50	50
El mismo	idem	idem	1512	Idem	19	11 id.	32	50
El mismo	idem	idem	1513	Idem	19	11 id.	75	25
El mismo	idem	idem	1611	Idem	19	11 id.	87	63
El mismo	idem	idem	2408	Idem	19	14 id.	137	63
El mismo	idem	idem	2544	Idem	19	11 id.	53	13
Mariano Benito	idem	idem	2411	Idem	19	11 id	23	75
Anselmo Sanz	idem	idem	2545	La Cuesta	19	12 id.	105	75
Alejando Moreno	idem	idem	1205	Centenera del Campo.	19	13 id.	175	[illegible]
Francisco García	idem	idem	1298	Idem	19	13 id.	203	[illegible]
Angel Muñoz	idem	idem	2122	Almazan	19	17 id.	125	
Facundo Gonzalo	idem	idem	1612	Radona	19	17 id.	6	
Manuel Utrilla	idem	idem	1610	Idem	19	17 id.	12	06
Guillermo Muñoz	idem	idem	1150	Bordegé	19	19 id.	51	06
Cipriano Sanz	idem	idem	1214	Coscurita	19	19 id.	162	50
El mismo	idem	idem	296	Idem	19	19 id.	437	68
Escolástico Celorrio	idem	idem	1239	Castilruiz	19	20 id.	112	50
Calixto Cuesta	idem	idem	1656	Palacio	19	20 id.	38	75
Remigio García	idem	idem	1296	Coscurita	19	20 id.	400	14
Martin Lapeña	idem	idem	1206	Balluncar	19	20 id.	209	75
Feliciano Ungría	idem	idem	1712	Yanguas	19	20 id.	313	13
Aniceto García	idem	idem	1218	Frechilla	19	23 id.	102	88
José Laya	idem	idem	2253	Soria	19	21 id	128	
El mismo	idem	idem	2291	Idem	19	21 id.	50	63
Félix García	idem	idem	1235	Moñúx	19	21 id.	57	75
El mismo	idem	idem	1235	Idem	19	21 id.	24	60
Jerónimo Rodriguez	idem	idem	1237	Idem	19	21 id.	150	
Andrés Anton	idem	idem	1593	Blocona	19	23 id	51	63
Celedonio Garrido	idem	idem	1217	Frechilla	19	26 id.	126	25
Agapito Gallego	idem	idem	1511	Bertejar	19	27 id.	43	75
Pedro Alfaro	idem	idem	1714	Yanguas	19	28 id.	82	63
Feliciano Ungría	idem	idem	2313	Idem	19	28 id.	37	75
Vicente Pascual	idem	idem	1322	Torremediana	18	1.° id	375	13
Andrés José Gonzalo	Casa	idem	135	Montejo	18	9 id.	16	75
Cristóbal Zalabardo	Heredad	idem	1239	Soria	18	16 id	26	63
Juan Alfaro	Casa	idem	277	San Pedro Manrique.	18	17 id.	25	38
Lino Moreno	idem	idem	292	Arnedillo	18	17 id.	25	88
José Córdova	Granero	idem	374	Olvega	18	19 id.	100	13
Anastasio Peña	Heredad	idem	418	Moron	18	22 id.	60	
Ignacio Rodrigo	idem	idem	1824	S. Andrés de S. Pedro	17	2 id.	100	50
José Jimenez	idem	idem	1678	Idem	17	2 id.	8	88
Cristóbal Zalabardo	idem	idem	2297	Soria	17	3 id.	47	75
El mismo	idem	idem	1708	Idem	17	3 id.	62	88
Pedro Sanz	idem	idem	1820	El Collado	17	6 id.	67	63
Andrés García	idem	idem	1676	Soria	17	6 id.	45	25
Leon Espaelas	idem	idem	1679	El Collado	17	8 id.	150	13
Martin Fernandez	idem	idem	1678	Idem	17	8 id.	56	25
Domingo Fernandez	idem	idem	1671	Idem	17	8 id.	62	50
Pedro Miguel	idem	idem	1745	San Felices	17	10 id.	37	50
Manuel Jimenez	idem	idem	1717	Agreda	17	11 id.	25	13
Isidoro Calavia	idem	idem	2514	Blocona	17	13 id.	78	27
Miguel Sanz	idem	idem	1653	Acrijos	17	15 id.	12	75
Cárlos Lafuente	idem	idem	1413	Soria	17	24 id.	6	81
El mismo	idem	idem	1517	Idem	17	24 id.	5	03
Domingo las Heras	Prado	idem	1664	Diustes	16	9 id.	7	63

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests. Cénts.
D. Fermin Ruiz	Prado	Clero	2502	Almarza	16	9 de Julio de 1884	8 75
El mismo	idem	idem	2273	Idem	16	15 id.	13 13
El mismo	idem	idem	2583	Idem	16	15 id.	38 13
Tomas Saenz	idem	idem	1700	San Pedro Manrique	16	17 id.	57 63
Pedro Moreno	idem	idem	1055	Fuentelmonge	15	9 id.	237 63
Manuel Lopez	idem	idem	29	Almarza	15	11 id.	26 87
Nemesio de Pablo	Casa	idem	214	Soria	15	12 id.	91 62
Juan José Navarro	Heredad	idem	369	Idem	15	12 id.	75 87
Teodoro Soria	idem	idem	172	La Muela	15	16 id.	900
Domingo Arinas	idem	idem	648	Burgo	15	16 id.	3751 80
Antonio Sanchez	idem	idem	1090	Almazan	15	19 id.	262 50
Manuel Martinez	idem	idem	1632	Ciria	15	21 id.	271 37
El mismo	idem	idem	1634	Idem	15	21 id.	81 25
El mismo	idem	idem	1690	Idem	15	21 id.	110 62
El mismo	idem	idem	2264	Idem	15	21 id.	275 12
El mismo	Granero	idem	239	Idem	15	21 id.	62 50
El mismo	Heredad	idem	2262	Idem	15	21 id.	26 25
Benito Rica	idem	idem	615	Burgo	15	22 id.	137 75
El mismo	idem	idem	704	Idem	15	22 id.	17 67
Agustin Rico	idem	idem	654	Idem	15	23 id.	187 62
Eugenio Ayllon	idem	idem	1627	Noviercas	15	23 id.	25 62
Remigio Martin	idem	idem	146	Soria	15	29 id.	802 35
Manuel Abril	idem	idem	1705	Almaazn	14	6 id.	50
Pedro Bruno Beltran	idem	idem	1070	Monte gudo	14	6 id.	100 50
Tomás Alonso	idem	idem	1085	Almazan	14	12 id.	75
El mismo	idem	idem	2709	Idem	14	12 id.	23
Eugenio Campos	Casa	idem	86	Burgo	14	15 id.	76 35
Tomas Alonso	Heredad	idem	1054	Almazan	14	12 id.	100
Celedonio Calvo	Casa	idem	122	Burgo	14	12 id.	212 50
Juan Maria Pardo	idem	idem	114	Idem	14	15 id.	25 50
Atanasio Lopez	idem	idem	85	Idem	14	17 id.	80 50
Juan Abajo	idem	idem	105	Idem	14	26 id.	101 60
José Zardoya	Heredad	idem	15	Soria	14	28 id.	90
Tomas Omeñaca	Casa	idem	479	Agreda	13	5 id.	13 80
Miguel Gomez	Heredad	idem	475	Espejon	13	19 id.	24
Nicolas Soria	Casa	idem	1245	Soria	13	29 id.	204 95
Bernardo Puertas	iddem	idem	307	Berlanga	11	20 id.	13 55
Bernabé Martinez	idem	idem	497	Arenillas	11	20 id.	26
Antonio Rico	idem	idem	868	Burgo	11	27 id.	375 75
Cosme Lapuerta	idem	idem	841	Soria	10	5 id.	245 95
Miguel Almeria	idem	idem	2864	Burgo	10	15 id.	780 10
El mismo	idem	idem	2865	Idem	10	15 id.	255 05
Maximino Mallen	idem	idem	1340	Almazan	10	25 id.	236 25
El mismo	idem	idem	1269	Idem	10	26 id.	262 50
El mismo	idem	idem	1326	Idem	10	26 id.	375
Pedro Gomez	idem	idem	2895	Taroda	9.º	29 id.	101
Manuel Perez	Era	Propios	2144	Golmayo	10	7 id.	150 10
El mismo	idem	idem	2143	Ide	10	7 id.	100 10
Santiago, Abad	Heredad	Estado	366	Burgo	8.º	28 id.	1380 84
Elías Lafuente	idem	idem	382	Medinaceli	6.º	9 id.	1200
Francisco Mallen	idem	idem	399	Soria	5.º	5 id.	131 70
El mismo	idem	idem	398	Idem	5.º	5 id.	850 20
Juan Abad	idem	idem	401	Reznos	5.º	14 id	172 20
Andrés Garcia	idem	idem	404	Soria	5.º	17 id.	46 70
Ildefonso Febrel	idem	idem	396	Deza	5.º	23 id.	50 10
Mariano Cuartero	Edificio	Clero	35	Soria	6.º	30 id.	1382
Andrés Garcia	Heredad	idem	2470	Idem	5.º	19 id.	602
Benito Calahorra	idem	idem	2471	Idem	5.º	19 id.	900 10
Andrés García	idem	idem	2472	Idem	5.º	19 id.	702 50
Benito Calahorra	idem	idem	2474	Idem	5.º	19 id.	1051
Mariano Cuartero	idem	idem	2169	Idem	7.º	13 id.	90
Julian Muñoz	Huerto	Clero redencion	1454	Medina	6.º	9 id.	57 85
Pedro Abad Eras	Casa	idem	3604	San Esteban	6.º	20 id.	27 50
Agustin Rica	Terreno	Propios	2325	Burgo	8.º	21 id.	1300
Félix Cordova	idem	idem	2214	Olvega	8.º	21 id.	148 45
Agapito Gonzalo	idem	idem	2323	Uccro	8.º	23 id.	80
Sotero Llorente	Prado	idem	2343	Soria	8.º	27 id	2030 30
Simon Calonge	Terreno	idem	2426	Sauquillo de Alcazar	7.º	13 id.	43 40
Mariano Cuartero	Baldío	idem	2428	Soria	7.º	13 id.	302 10
El mismo	Terreno	idem	2429	Idem	7.º	13 id.	160 70
José María Peña	Baldío	idem	2326	Idem	7.º	29 id.	817
Leopolde Moreno	Terreno	idem	2570	Andaluz	5.º	1.º id.	140 50
Tomás Mogollon	idem	idem	2560	Sigüenza	5.º	5 id.	332 50
El mismo	Baldío	idem	2559	Idem	5.º	5 id.	836
José Gamboa	Monte	idem	2558	Idem	5.º	9 id.	280
Cecilio Clemente	Terreno	idem	2550	Soria	5.º	19 id.	300
Andrés García	idem	idem	2567	Idem	5.º	20 id.	100
Luciano Negredo	Era	idem	1546	Paredesroyas	5.º	22 id.	30
El mismo	idem	idem	2547	Idem	5.º	22 id.	30
José María Peña	Baldío	idem	2546	Soria	5.º	31 id.	150
El mismo	idem	idem	2559	Idem	5.º	31 id.	200 50
Luis Alvarez	idem	idem	2568	Andaluz	5.º	31 id.	30 10
El mismo	idem	idem	2569	Idem	5.º	31 id.	402 10
Benito la Rica	idem	idem	2589	Burgo	4.º	27 id.	300
Andrés García	Heredad	Beneficencia	260	Soria	5.º	17 id.	115 50

Soria 20 de Junio de 1884.=El Administrador de Propiedades é Impuestos, José M.ª L. Ortiz de Pinedo.=V.º B.º=El Delegado interino, P. O., E. García.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Matamala de Almazan.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotacion la primera de 450 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos legales para su desempeño dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente dentro del término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Matamala, 23 de Junio de 1884.=El Alcalde, Juan Garijo.

Ayuntamiento de Tardelcuende.

Confeccionado por la Junta competente el reparto individual de la contribucion señalada á este pueblo por las utilidades de su riqueza inmueble en el año económico de 1884-85, ha acordado la corporacion arriba expresada exponerlo al público en la Secretaría municipal durante el tiempo que las disposiciones vigentes determinan para que los contribuyentes puedan ejercitar sus derechos.

Tardelcuende, 20 de Junio de 1884.=El Alcalde Presidente, Juan Corredor.

Ayuntamiento de Valdenebro.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1884 á 1885, permanecerá al público por ocho dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial*, en cuyo tiempo se oirán las reclamaciones, el cual se halla aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valdenebro, 22 de Junio de 1884.=El Alcalde, Gaspar de la Blanca.

Ayuntamiento de Recuerda.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince dias, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo tiempo los contribuyentes pueden enterarse de sus respectivas cuotas contributivas y reclamar de agravio si se creyesen legalmente perjudicados.

Por el mismo tiempo de quince dias se halla de manifiesto el impuesto de la sal para dicho ejercicio económico, pudiendo enterarse de el los contribuyentes en el mismo inscritos á los fines ya indicados.

Recuerda, 23 de Junio de 1884.=El Alcalde accidental, Manuel Peracho.

Ayuntamiento de Alentisque.

Don Juan Loranca, Alcalde constitucional de este distrito,

Hago saber: Que segun me participa el Sr. Alcalde de barrio de la seccion Cabanillas, ha aparecido en dicho pueblo un caballo de las señas que se expresan: edad de seis á siete años, pelo negro, bociblanco, con una estrella en la frente, con marca en la nalga derecha, calzado de los cuatro pies, herrado de las cuatro extremidades y está sin castrar.

Alentisque, 23 de Junio de 1884.=El Alcalde, Juan Loranca.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

D. Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia y de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente para llevar á efecto las responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel García Muñoz, vecino de Caravantes, por consecuencia de la causa que se le siguió sobre homicidio de Marcos Portero, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á aquél, los cuales con su tasacion á continuacion se expresan.

Bienes muebles.

Una arca de pino, sin cerraja y llave, tasada en 2 pesetas.

Dos sábanas de cáñamo, en 6 id.

Una almohada, en 1 peseta 50 céntimos.

Dos camisas de hombre, en 4 pesetas.

Unos calzoncillos de retor bastante deteriorados, en 50 céntimos.

Unos pantalones de tela en mediano uso, en 50 céntimos.

Una faja morada bastante usada, en 25 id.

Otra id. negra en mediano uso, en 75 id.

Un par de medias de hombre, color azul, en 1 peseta 50 centimos.

Dos calcetines de algodon blanco, en 75 céntimos.

Una blusa en mediano uso, en 1 peseta.

Cinco platos blancos, en 1 id.

Seis jícaras y tres tazas, en 50 céntimos.

Un pomo de vidrio, en 25 id.

Dos tinajas pequeñas, en 1 peseta 50 céntimos.

Un cocion tambien pequeño, arpado, en 1 peseta.

Una cesta blanca, en 50 céntimos.

Una jarra de barro, en 25 id.

Tres cántaros para el agua, en 75 id.

Doce pucheros y tres cazuelos, en 2 pesetas.

Siete platos blancos, en 75 céntimos.

Una aceitera de barro, en 12 id.

Cinco cazuelas negras, en 75 id.

Cuatro coberteras, en 25 id.

Dos botes de lata pequeños para uso de sal y especias, en 18 id.

Unas criadillas de hierro, en 75 id.

Una sarten pequeña, en 30 id.

Dos candiles de lata, en 75 id.

Dos taburetes de pino, en 1 peseta 50 céntimos.

Un cestillo blanco pequeño, en 12 céntimos.

Bienes raices.—Término de Caravantes

Una tierra sita en dicho término y sitio que denominan los Llanos, de cabida de una yugada y tres cuartas, equivalentes á 39 áreas y 13 centiáreas; que linda por Norte con tierra de Santiago Martinez; al Este, de Juan Muñoz Tejedor; al Sur, de Antonio Llorente Martinez, y al Oeste, de Francisco Sanchez, vecino de dicho pueblo, tasada en 40 pesetas.

Otra en el referido término y sitio que titulan Carra-Verdejo, de cabida de dos yugadas y cuarta, equivalentes á 50 áreas y 31 centiáreas; que linda por Norte con mojon de Verdejo; al Este, con camino de su nombre; al Sur, con tierra de Toribio García, y al Poniente, con dicho camino de Verdejo, tasada en 45 pesetas.

Otra en dicho término y sitio denominado los Cabezos, plantada de viñedo, de cabida de una yugada y una cuarta, equivalentes á 27 áreas y 95 centiáreas; que linda por el Norte con tierra de Toribio García; al Este, con senda del Cabezo alto; al Sur, con tierra de Julian Portero, y al Oeste, de Juan Muñoz Vera, vecino del citado pueblo, tasada en 50 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Caravantes el dia 3 de Julio próximo á las once de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion, puedan concurrir en el dia y hora designados al local referido; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 9 de Junio de 1884.=Joaquin Arguch.=Por su mandado, Lucas Alameda.

D. Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria;

Hago saber: Que en el expediente sobre exaccion de costas contra Cosme Portero y Portero, vecino de Peñalcázar, procedente de la causa criminal sobre hurto de grano en rama, he acordado en providencia de esta fecha sacar á la venta en pública subasta, sin sujecion á tipo, los bienes que á continuacion se insertan, el dia 3 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del expresado Peñalcázar.

Segun aparece del expediente, el ejecutado no está provisto de títulos de propiedad; y los bienes no tienen sobre sí carga alguna.

Dado en Soria á 14 de Junio de 1884.=Joaquin Arguch.=P. S. M., Gabriel Rodriguez.

Pueblo y término de Peñalcázar.

Una casa y pajar en la calle de la Esperanza, sin número; lindante por la derecha un pajar de Cosme Portero y dicha calle, por la izquierda, calle de la casa de Julian Angulo, y por la espalda de Juana Alcázar, tasada en 750 pesetas.

Un corral de cerrar ganado, al pago de las Perdices; que linda al Norte camino de la Fuente nueva; Este, la entrada; Sur y Oeste, camino vecinal, tasado en 100 pesetas.

Otro en el Mojon de Almazul, y linda al Norte con Gregorio Portero; Este, la entrada y paso; Sur, Francisco Millan, y Oeste, monte de Florentino Tejedor, tasado en 150 pesetas.

Una tierra en la Solana del Cinto, de media yugada; que linda al Norte peñas del pueblo; Este, Tomás Cabrejas, Oeste las Peñas de la viña vieja, y Sur, Antolin Aceves, tasada en 35 pesetas.

Otra en la Sabana, de media yugada; que linda al Norte Angel Portero, Este, Julian Diez de Quiñonería; Sur, Lorenzo Roman, y Oeste, Julian Diez, tasada en 25 pesetas.

Otra en el Frontal, de una fanega y seis celemines; que linda al Norte Hermenegildo Portero; Este, de Gregorio Portero; al Sur, Leandro Diez, y Oeste, Florentino Tejedor, tasada en 75 pesetas.

Otra en el Canto gordo, de una yugada; lindante al Norte y Oeste camino vecinal; Este, Prudencia Martinez, y Sur Antonio Millan, tasada en 25 pesetas

Otra en el Cabo, de una fanega; que linda por el Norte Martin Millan; al Este, Fermin Romera; Sur, dicho monte, y Oeste, acequia madre, tasada en 25 pesetas.

Otra en el Quemadal, de una fanega y seis celemines; linda al Norte Pedro Romera; Este, Florentino Tejedor y Cayetana Diez; Sur, Prudencio Blasco, y Oeste, viuda de Roman Alcalde, tasada en 30 pesetas.

Otra en los Canos, de dos yugadas, y linda al Norte y Oeste hacienda del dueño; Sur, Gregorio Portero, y Oeste, Hilario Portero, tasada en 20 pesetas.

Otra en los Llanillos, de seis celemines; linda al Norte Antolin Aceves; Este, un baldío; Sur y Oeste, otro baldío, tasada en 10 pesetas.

Otra en el Collado, de una yugada; linda al Norte Toribio Millan, de Quiñonería; Este, camino vecinal; Oeste, Florentino Tejedor, y Sur, paso de ganados, tasada en 30 pesetas.

Otra en el sitio de la Cerrada de poyos, linda al Norte Gregorio García; Este, Lorenzo Romero; Sur, las peñas, y Oeste, paso de ganados, tasada en 100 pesetas.

Otra en el Castañazo, de tres yugadas, linda al Norte Agustin García; Este, la senda; Sur, yermo, y Oeste, Florentino Tejedor, tasada en 75 pesetas.

Otra en el Cestero, de seis celemines, y linda al Norte Antonio García; Este, Anselmo Martinez; Sur, Saturio Rubio, y Oeste, Hilario Portero, tasada en 25 pesetas.

Otra en Valdepreara, de yugada y media; linda al Norte Alejandro Alonso; Este, paso de ganados; Sur, Juan Diez, y Oeste, dicho Alejandro, tasada en 25 pesetas.

Juzgado municipal de Soria.

Licenciado D. Segundo del Hoyo, Juez municipal de esta capital,

Hago saber: Que á instancia de D. Tomás Escudero, vecino de Corella, se ha embargado á Eusebio Manrique, que lo es de esta ciudad, para pago de principal y costas de un juicio verbal civil, un carro mato que ha sido justipreciado en la cantidad de 190 pesetas, hallándose depositado en poder de D. Santos Gonzalez, vecino de esta referida ciudad, y el cual se saca á pública subasta, teniendo lugar el remate en la audiencia de este Juzgado, calle del Collado, núm. 52, principal, el dia 7 del próximo mes de Julio á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor del carro embargado que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Soria á 25 de Junio de 1884.=Segundo del Hoyo.=Por su mandado, Marcelino Lacussant.

Soria.=Imprenta provincial.